

DECRETO ALCALDICIO N.º 633 2026.-

REF.: DECLARA VIVIENDA INHABILITABLE SEGÚN INFORME N.º 011/2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, UBICADA EN SECTOR [REDACTED] ROL DE AVALÚO FISCAL 332-111, DE LA COMUNA DE BULNES.-

BULNES,

**04 MAYO 2026**

VISTOS:

- a) La solicitud de emisión de decreto de vivienda inhabitable de fecha 31 de Marzo de 2026, presentada por Don(a) CARLOS MUÑOZ MORALES, ru [REDACTED] para la vivienda ubicada en Sector de [REDACTED] comuna de Bulnes, rol de avalúo Fiscal N.º 332-111.
- b) Declaración jurada notarial del propietario, de fecha 31 de marzo de 2026.
- c) Informe de la Dirección de Obras Municipales N.º 011 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el profesional de la Dom señor MANUEL TRONCOSO URZUA, de profesión Constructor Civil.
- d) Memorándum N.º 171 de fecha 04 de mayo de 2026, del Director de Obras Municipales (s) dirigido al señor Alcalde, que remite documento señalado en la letra c) de los vistos que advierte el estado de la vivienda.
- e) Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la vivienda ubicada en sector de Larqui Oriente, comuna de Bulnes, tiene una antigüedad de 26 años y se observa una edificación con una superficie de 60,00 m<sup>2</sup>, es una vivienda de madera, con piso de hormigón, tabiques de madera, cielo de madera, revestimiento interior de OSB, Revestimiento exterior de fobrocemento, cielo de OSB y cubierta de zinc-alum acanalado.
- b) Según visita a terreno se observó una vivienda original en mal estado de conservación, producto del avance del tiempo y la poca mantención de parte del propietario presentando daños en:  
  
Estructura de techumbre, pisos, tabiques cielo, revestimientos interior y exterior, aleros, tapacan, puertas y ventanas, La Instalación eléctrica se encuentra fuera de norma, no cumpliendo con la normativa S.E.C.
- c) Por lo anterior, esta vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en lo referido a las normas de habitabilidad Seguridad Estabilidad e Instalaciones Interiores.

DECRETO:

1. Declárese inhabitable en forma Total la vivienda ubicada en sector de [REDACTED] rol de avalúo Fiscal 332-111 conforme a lo señalado en informe estructural de vivienda N° 011 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales y Memorandum N.º 171 de fecha 04 de mayo de 2026.
2. La edificación señalada deberá ser desalojada según lo establece el artículo 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. La Dirección de Obras Municipales e Inspección notificará el presente decreto al solicitante y señalará la condición de Inhabitable, para ello desplegará un aviso del tipo autoadhesivo instalado en un lugar visible de la vivienda.
4. Requiérase la tramitación de la solicitud de permiso de demolición total de la vivienda, la cual deberá ser presentada de manera previa o conjunta a la solicitud de permiso de edificación de obra nueva, en el caso que el interesado sea beneficiario de subsidio habitacional o dé solución a su problema habitacional por sus propios medios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO SAN MARTIN GODOY**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBT/UAJ/RSMG/TGT/MTU/narg  
Distribución:

- Solicitante
- D.O.M.
- Of. Partes e Informaciones



**GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**  
ALCALDE

**INFORME ESTRUCTURAL DE VIVIENDA N°11 /2026**

BULNES,

DE : Sr. MANUEL TRONCOSO URZÚA - PROFESIONAL DE LA DOM  
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : Sr. TOMÁS GENERAL TOLOZA - DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

DATOS DE LA VIVIENDA	
Dirección de la propiedad	
Rol	332-111
Comuna	Bulnes
Propietario	Carlos Muñoz Morales
Rut	
Superficie vivienda original	36 m <sup>2</sup>
Superficie ampliación	24 m <sup>2</sup>
Superficie total	60 m <sup>2</sup>
Materialidad de la vivienda original	Madera
Antigüedad de la vivienda	2005

Según visita a terreno realizada, se informa lo siguiente:

Esta *vivienda original*, es una vivienda de madera, con Piso de hormigón, Tabiques de madera, Revestimiento interior de OSB y fibrocemento, Revestimiento exterior de fibrocemento, cielo de OSB, cubierta de zinc alum.

Según visita a terreno se observó una *vivienda original* en mal estado de conservación, producto del avance del tiempo y a la poca mantención de parte del propietario, presentando daños en: Estructura techumbre, piso, tabiques, Cielo, Revestimiento exterior e interior, Aleros, Tapacán, instalaciones, Puertas y Ventanas.

Por lo anterior, esta vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en lo referido a las Normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones interiores. Con los antecedentes entregados anteriormente, se considera la vivienda **INHABITABLE**.

**DEJO CONSTANCIA QUE ESTA VIVIENDA NO PUEDE SER REPARADA Y/O HABITADA POR SU CONDICION DE INHABITABILIDAD.**

Se extiende el certificado a petición de DON CARLOS MUÑOZ MORALES, Rut.: 10.739.531-8, para ser presentado al Servicio de Vivienda y Urbanismo.

Atentamente,



MANUEL TRONCOSO URZÚA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
PROFESIONAL DE LA DOM

Distribución:

- La indicada
- DOM
- Profesional DOM